

**CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.
(EXPTE. 2014/003SERNS)**

En Móstoles, a 30 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte D. Fernando Suárez Bilbao como Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Luis Crespo Barber, con Documento Nacional de Identidad número 07218766-D, actuando en nombre y representación de la Empresa CHUBB PARSI, S.L., según poder otorgado ante el Notario de Barcelona, D. Enrique Hernández Gajate, el día 23 de marzo de 2012, bajo el número de protocolo 610, y con domicilio en la calle Textil nº 4, Polígono Industrial "La Ferrería", parcela 6, Terra Nostra, Montcada i Reixac (CP 08110), de Barcelona.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Mediante Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, de fecha 26 de febrero de 2014, fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del *Servicio de mantenimiento de las instalaciones de extinción de incendios de la Universidad Rey Juan Carlos*, así como el gasto, por un importe, IVA incluido, de 41.273,10 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30M1.422D.227.08, 30G1.422D.227.08, 30A1.422D.227.08 30F1.422D.227.08, 30V1.422D.227.08 30MB.422D.227.08 del ejercicio 2014.

Segundo.- El presente expediente de contratación fue objeto de fiscalización previa con fecha 18 de febrero de 2014.

Tercero.- Mediante Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, de fecha 23 de abril de 2014, se adjudicó el contrato a la empresa CHUBB PARSI, S.L. por la cantidad de 18.709,61 euros, IVA excluido (dieciocho mil setecientos nueve euros con sesenta y un céntimos); 22.638,63 euros IVA incluido.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa CHUBB PARSI, S.L., se compromete a realizar el *Servicio de mantenimiento de las instalaciones de extinción de incendios de la Universidad Rey Juan Carlos*, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Rectorado de la Universidad Rey Juan Carlos, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con los mismos.

Segunda.- El precio del contrato es de 18.709,61 euros, IVA excluido (dieciocho mil setecientos nueve euros con sesenta y un céntimos), 22.638,63 euros IVA incluido, que será abonado por la Universidad una vez realizada satisfactoriamente la prestación del servicio objeto del presente contrato y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 26.2 y el punto 33 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante factura mensual desglosada por Campus y Edificios de Rectorado y de Manuel Becerra. No obstante, habrá de estarse a lo dispuesto en la Cláusula 4ª del presente contrato.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, modificándose lo establecido en el punto 15 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por haberse adjudicado el contrato con fecha 23 de abril de 2014, lo que no ha permitido a la empresa adjudicataria iniciar la ejecución del contrato en el plazo inicialmente previsto.

De conformidad con lo indicado en el punto 16 del citado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no cabe prórroga.

Por las características del contrato, no procede establecer plazo de garantía.

Cuarta.- Como consecuencia del nuevo plazo de ejecución anteriormente establecido, el precio del contrato deberá modificarse, restándose una mensualidad del total a abonar. **El nuevo importe del contrato será de 16.630,80 euros, IVA excluido (dieciocho mil setecientos nueve euros con sesenta y un céntimos), 20.123,27 euros IVA incluido**, conforme al siguiente desglose por campus:

CAMPUS	APLICACIONES P.	IMPORTES (IVA INCLUIDO)
Rectorado	30G1.422D.227.08	1.787,51
Móstoles	30M1.422D. 227.08	5.317,61
Alcorcón	30A1.422D. 227.08	3.162,84
Fuenlabrada	30F1.422D. 227.08	4.936,03
Vicálvaro	30V1.422D. 227.08	4.048,76
Manuel Becerra	30MB.422D. 227.08	870,52
TOTAL		20.123,27



La facturación mensual, de mayo a diciembre, se corresponderá con los siguientes importes:

CAMPUS	IMPORTES IVA INCLUIDO
Rectorado	223,44
Móstoles	664,70
Alcorcón	395,35
Fuenlabrada	617,00
Vicálvaro	506,10
Manuel Becerra	108,81
TOTAL	2.515,40

Quinta.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida por la empresa adjudicataria a favor de la Universidad Rey Juan Carlos una garantía definitiva por importe de 935,48 euros (novecientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos) en el Departamento de Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, resguardo número 201455002003C, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo; una fotocopia de dicho resguardo se une como anexo número 1 al presente contrato.

Sexta.- La empresa adjudicataria se compromete a realizar las mejoras expuestas en su oferta económica y técnica, las cuales se consideran como parte integrante del presente contrato, constituyendo un anexo del mismo. En concreto, se compromete:

- *Al retimbrado gratuito de los extintores y BIES que figuran en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *A la actualización de los planos de todas las instalaciones de protección contra incendios de todos los edificios y urbanización exterior de los mismos.*

Séptima.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27ª y en el Anexo I punto 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

Octava.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, o de los plazos parciales establecidos en su caso, la Universidad podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 26.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena.- La Universidad Rey Juan Carlos se reservará el derecho a vigilar el cumplimiento de los servicios contratados. Cualquier dificultad que, por causa de fuerza mayor y totalmente ajena a la voluntad del adjudicatario, surgiera en cuanto al estricto cumplimiento de las condiciones de los plazos, habrá de ser sometida y



consultada por el mismo con antelación suficiente para ser resuelta con la conformidad de la Universidad, según las indicaciones de la misma.

Décima.- De conformidad con la cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, así como las establecidas, en su caso, en el punto 40 del Anexo I de dicho Pliego.

Undécima.- En cuanto a la confidencialidad, se estará a lo preceptuado en la legislación vigente, y en concreto en el artículo 140 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Duodécima.- La empresa adjudicataria presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato y se somete, para todo aquello que no se encuentre en él recogido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

Decimotercera.- Para todas las cuestiones que suscite la ejecución del presente contrato las partes se someten a los jueces y tribunales de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
REY JUAN CARLOS,**



Fdo. Fernando Suárez Bilbao
RECTOR

POR EL ADJUDICATARIO,



A BIC Fire & Security Company
Avda. Real de Pinto, 91
Edif. C- Esc. 2
28001 Madrid
Tel. +34 91 656 97 55
Fax: +34 91 676 72 38
Fdo. Luis Crespo Barber

 <p>Servicio de Caja Dirección General de Política Financiera y Tesorería CONSEJERÍA DE HACIENDA</p> <p>Comunidad de Madrid</p>	Número de Resguardo	Modelo
	201455002003C	550
	C.P.R. 9055743	

RESGUARDO DE GARANTIA EN EFECTIVO	02
--	-----------

N.I.F./C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

B82844358 CHUBB IBERIA, S.L.

Vía Pública

DEL TEXTIL POL.IND.LA FERRERIA P.6

Núm. Letra Esc. Piso Prta.

4

Localidad

BARCELONA

Provincia

BARCELONA

Código Postal

08110

Normas y Artículos que imponen la constitución de esta Garantía

Art. 95 R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Finalidad:

EXPTE. 2014/003SERNS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA UNIVERSIDAD.

Fianza Provisional o Definitiva : DEFINITIVA

Número de Expediente :

Centro Gestor:

0028 UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Importe en Letra

NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS.

Importe en Cifra

935,48

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.
Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Fecha de expedición .: 22 de Abril de 2014

Ejemplar para el Centro Gestor

Este documento no es válido sin el sello y la impresión mecánica de control, o en su efecto, firma autorizada, sin enmiendas en todo caso.

JUSTIFICANTE DE INGRESO

PARA INGRESAR EN CUALQUIER OFICINA DE CAJA MADRID

ESPACIO RESERVADO PARA LA IMPRESIÓN MECANICA O EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



[Handwritten mark]

3 PRESUPUESTO

Para el servicio de mantenimiento mediante 3 visitas al año.

Engloba la cobertura de las siguientes dependencias de la instalación según el siguiente descriptivo:

CENTROS		ANUAL	2 TRIMESTRALES	TOTAL
CENTROS	MOSTOLES	2.188,95	2.755,13 €	4.944,08 €
	MOSTOLES S.C	876,10	785,85 €	1.661,94 €
	ALCORCON	1.387,58	1.553,07 €	2.940,65 €
	FUENLABRADA	2.470,73	2.118,53 €	4.589,25 €
	VICALVARO	2.681,25	1.083,10 €	3.764,36 €
	CENTRO MANUEL BECERRA	535,05	274,28 €	809,33 €
TOTALES		10.139,66	8.569,95	18.709,61

Asumimos todos los retimbrados en el importe del mantenimiento preventivo según la siguiente tabla.

	EXT. 6 K	EXT. 9 K	EXT. 5 K CO2	B.I.E.S 25	B.I.E.S 45
MOSTOLES	5				
MOSTOLES S.C					
ALCORCON	29		14	19	
FUENLABRADA	10	84		21	9
VICALVARO	39			19	
CENTRO MANUEL BECERRA					

Se incluyen en el importe del preventivo las actualizaciones de los planos de Protección Contra Incendios de los edificios

